



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01074

Asunto: corrige auto que libra mandamiento de pago.

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el literal b del numeral 1° del auto del 28 de agosto de 2023 (Cfr. Archivo 5°) en el sentido de indicar que los intereses corrientes por los que se libra mandamiento de pago con base en el pagaré Nro. M026300105187601589625892047 se causaron entre el **09 de febrero de 2023** y hasta el 08 de julio de 2023, y no desde el 09 de febrero de 2022, como erradamente se indicó. En lo demás téngase entendido como se indicó en la referida providencia.

Notifíquese y Cúmplase

dm


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 septiembre 2023,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b00a8389220a652dc4e25d03960daf48a1f3ab7dc01264af7e0e644c8e4d6f**

Documento generado en 05/09/2023 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>